Municipalidad de Santa Rita
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C.)
Avda. De los Pioneros e/ Adela Speratti
Teléf. (0673) 220470 – Telefax: (0673) 220043
Dirección electrónica: muni.santarita.90@gmail.com

Santa Rita, 07 de marzo de 2016. -

ADENDA N° 01

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2016
"PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES"
ID No 305.406

Por la presente, se procede a publicar la Adenda Nº 1, a los efectos de brindar mayor infomación a los potenciales oferentes, como así tambien adecuar algunas instrucciones y disposiciones requeridas para la presente contratación de conformidad a la Ley Nº 2051/2003.-

Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación.

2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36)

Para la presentación de ofertas en el marco de la presente licitación, ésta UOC informa a los potenciales Oferentes, que además de lo solicitado en el punto (b) EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA, deberán presentar el requisito a más descrito en el punto 9), conforme se detalla como sigue:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

1. Contar con un mínimo de 3 (tres) años en la distribución continua del bien ofertado.
2. El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre la antigüedad y experiencia en el ramo en lo concerniente a la provisión de Combustibles, para lo cual deberá presentar Copia de Contratos ejecutados y/o facturaciones anteriores de provisión satisfactoria de los bienes ofertados, sea con entidades públicas y/o privadas, que deberá ser de tres (3) años (2013, 2014, 2015) como mínimo y la sumatoria de los contratos deberá ser por lo menos del 50% del monto total de la oferta. El porcentaje requerido será el resultado de la totalidad de los contratos ejecutados y/o facturas emitidas por el oferente y presentadas en el presente llamado. Los potenciales oferentes presentar la cantidad de contratos *necesarios para obtener el porcentaje requerido por la convocante.-*
3. Presentar Habilitación para operar como empresa de Estación de Servicios, expedida por el Ministerio de Industria y Comercio.
4. Documento que acredite el debido control que realiza el INTN sobre las bocas de expendio de propiedades de la firma (Certificado de Calidad expedido por el INTN).-
5. Declaración de impacto ambiental o su equivalente otorgado por la autoridad competente en aplicación de la ley de Impacto Ambiental.

Zaai Deralicia Agüero
Responsable de la U.O.C

6. El Oferente deberá contar con la capacidad de suministro en la ciudad de Santa Rita, para el cual deberá proporcionar datos de la Estación de Servicios para el expendio de combustibles, describiendo la dirección y número telefónico del mismo.
7. El oferente deberá acreditar si es Elaborador, Fabricante o Distribuidor de los productos ofertados. En caso de ser Distribuidor, deberá presentar autorización del fabricante conforme al formato establecido en el Formulario N° 4, incluido en la Sección VI del presente Pliego de Bases y Condiciones.
8. Declaración Jurada por la cual el oferente debe manifestar que de ser adjudicado, se compromete entregar los bienes en la cantidad requerida y de acuerdo a las especificaciones técnicas y plazos de entrega establecidos.-S
9. Los *oferentes deberán presentar una descripción detallada de las condiciones de* seguridad, las cuales deberán incluir necesariamente, equipamiento de seguridad para la prevención, control y extinción de incendio y derrame de productos

Sección III. Suministros Requeridos

Especificaciones Técnicas

De conformidad al Decreto N° 4562/2015 Por el cual se establecen nuevas Especificaciones Técnicas de los combustibles derivados del petróleo para la importación y comercialización en el país, ésta UOC procede a modificar conforme a lo establecido en las normas vigentes, quedando establecida de la siguiente manera:

Resumen de las Especificaciones Técnicas. Los Bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:

NO. DE ARTICULO	NOMBRE DE LOS BIENES O SERVICIOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NORMAS
1	Gasoil/Diesel *(Tipo I)*	TIPO I: Debe reunir las condiciones de calidad establecidas en el Decreto *vigente* 4562/15.
2	Gasoil/Diesel (Tipo III)	TIPO III: Debe reunir las condiciones de calidad establecidas en el Decreto vigente 4562/15.
3	Nafta (95 Octanos)	NAFTA (95 OCTANOS): Debe reunir las condiciones de calidad establecidas en el Decreto vigente 4562/15.
4	Nafta (85 Octanos)	NAFTA (85 OCTANOS): Debe reunir las condiciones de calidad establecidas en el Decreto vigente 4562/15.

Zuni Doralicia Apuerto
Responsable de la U.O.C.

Municipalidad de Santa Rita

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C.)

Avda. De los Pioneros e/ Adela Speratti

Teléf. (0673) 220470 – Telefax: (0673) 220043

Dirección electrónica: muni.santarita.90@gmail.com

GASOIL DIESEL TIPO I

ESPECIFICACIÓN DE GASOÍL/ DIÉSEL AUTOMOTRIZ TIPO I

Apartado i

CARACTERÍSTICAS	UNIDADES	ESPECIFICACIÓN (1)	MÉTODOS
		Gas Oil/Diésel Tipo I	ASTM
Aspecto		Límpido sin sustancias en suspensión	Visual (2)
Biodiésel (FAME)	% v/v	0	D-7371 EN-14078
Agua y sedimento, máx.	% v/v	0,05	D 1796
Viscosidad cinemática a 40°C	cSt (mm^2/s)	1,9 - 5,0	D 445 D 7042
Densidad a 15°C	g/cm^3	Informar	D 1298 D 4052
Color, máx. (3) (Hasta 29/02/2016)	N°	2,5	D 1500
Color, máx. (3) (Desde 01/03/2016)	N°	1,5	D 1500
Azufre, máx. (Hasta 29/02/2016)	ppm (mg/kg)	50	D 4294 D 5453 D-2622
Azufre, máx. (Desde 01/03/2016)	ppm (mg/kg)	10	D 4294 D 5453 D-2622
Aromáticos, máx. (4)	% vol.	25	D 1319
Destilación: 90% Vol., recogido, máx. (Hasta 29/02/2016)	°C	370	D 86
Destilación: 90% Vol., recogido, máx. (Desde 01/03/2016)	°C	320	D 86
Punto de inflamación, min.	°C	55	D 93
Cenizas, máx.	% m/m	0,005	D 482
Número de cetano, min. (5) (Hasta 29/02/2016)	N°	50	D 613
Número de cetano, min. (5) (Desde 01/03/2016)	N°	54	D 613
Índice de cetano calculado, min. (Hasta 29/02/2016)	N°	50	D 976 D-4737
Índice de cetano calculado, min. (Desde 01/03/2016)	N°	52	D 976 D-4737
Punto de enturbiamiento, verano, máx. (Noviembre a marzo)	°C	5	D 7689 D 2500
Punto de escurrimiento, verano, máx. (Noviembre a marzo)	°C	0	D 97
Punto de enturbiamiento, invierno, máx. (Abril a octubre)	°C	0	D 7689 D 2500
Punto de escurrimiento, invierno, máx. (Abril a octubre)	°C	-5	D 97
Residuo Carbonoso en 10% de residuo de destilado, máx.	% m/m	0,25	D 524 D-4530
Lubricidad, máx.	µm	460	D-6079
Contaminación por partículas, máx.	g/m^3	24	D-6217
Aditivos (6)*	Consignar N° de Registro del Aditivo en el MIC		Informar método

*El producto Aditivo para uso en Gas Oil/Diésel debe estar inscripto en el Registro de Fabricantes e Importadores de Productos Aditivos para Combustibles del Ministerio de Industria y Comercio.

Zani Doralicia Agüero
Responsable de la U.O.C.

Municipalidad de Santa Rita

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C.)

Avda. De los Pioneros e/ Adela Speratti

Teléf. (0673) 220470 – Telefax: (0673) 220043

Dirección electrónica: muni.santarita.90@gmail.com

GASOIL DIESEL TIPO III

ESPECIFICACIÓN DE GASOÍL/ DIÉSEL AUTOMOTRIZ TIPO III

Apartado j

CARACTERÍSTICAS	*UNIDADES*	*ESPECIFICACIÓN (1)*	*MÉTODOS*
		Gas Oil/Diésel Tipo III	*ASTM*
Aspecto		*Límpido sin sustancias en suspensión*	*Visual (2)*
Biodiésel (FAME), mín.	*% v/v*	*1.0*	*D-7371 EN-14078*
Agua y sedimento, máx.	*% v/v*	*0.05*	*D 1796*
Viscosidad cinemática a 40°C	*cSt (mm²/s)*	*1.9 - 5.0*	*D 445 D 7042*
Densidad a 15°C	*g/cm³*	*Informar*	*D 1298 D 4052*
Color, máx. (3) (Hasta 29/02/2016)	*N°*	*2.5*	*D 1500*
Color, máx. (3) (Desde 01/03/2016)		*1.5*	
Azufre, máx. (Hasta 29/02/2016)	*cSt (mm²/s)*	*500*	*D 4294*
Azufre, máx. (Desde 01/03/2016)		*50*	
Aromáticos, máx. (4)	*% vol*	*25*	*D 1319*
Destilación, 90% Vol., recogido, máx. (Hasta 29/02/2016)	*°C*	*370*	*D 86*
Destilación, 90% Vol., recogido, máx. (Desde 01/03/2016)	*°C*	*350*	*D 86*
Punto de inflamación, mín. (Hasta 29/02/2016)	*°C*	*42*	*D 93*
Punto de inflamación, mín. (Desde 01/03/2016)		*50*	
Cenizas, máx.	*% m/m*	*0.005*	*D 482*
Número de cetano, mín. (5) (Hasta 29/02/2016)	*N°*	*45*	*D 613*
Número de cetano, mín (5) (desde 01/03/2016)		*50*	
Índice de cetano calculado, mín. (Hasta 29/02/2016)	*N°*	*45*	*D 976 D 4737*
Índice de cetano calculado, mín (Desde 01/03/2016)		*48*	
Punto de enturbiamiento, verano, máx. (Noviembre a marzo)	*°C*	*5*	*D 7689 D 2500*
Punto de escurrimiento, verano, (noviembre a marzo), máx.	*°C*	*0*	*D 97*
Punto de enturbiamiento, invierno, máx. (Abril a octubre)	*°C*	*0*	*D 7689 D 2500*
Punto de escurrimiento, invierno, (abril a octubre), máx.	*°C*	*-5*	*D 97*
Residuo Carbonoso en 10% de residuo de destilado, máx.	*% m/m*	*0.25*	*D 524*

Lubricidad, máx.	*µm*	*460*	*D-6079*
Contaminación por partículas, máx.	*g/cm³*	*24*	*D-7321*
*Aditivos (6)**	*Consignar N° de Registro del Aditivo en el MIC*		*Informar método*

**El producto Aditivo para uso en Gas Oil/Diésel debe estar inscripto en el Registro de Fabricantes e Importadores de Productos Aditivos para Combustibles del Ministerio de Industria y Comercio.*

Zani Dorallein Aguero
Responsable de la U.O.C.

Municipalidad de Santa Rita

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C.)

Avda. De los Pioneros e/ Adela Speratti

Teléf. (0673) 220470 – Telefax: (0673) 220043

Dirección electrónica: muni.santarita.90@gmail.com

NAFTA 95 OCTANOS

GASOLINA SIN PLOMO RON 95 CON MEZCLA DE ETANOL ANHIDRO /E25

Apartado c

CARACTERÍSTICAS	UNIDADES	ESPECIFICACIÓN (1) Gasolina sin plomo RON 95 con mezcla de etanol anhidro/E25(3)	MÉTODOS
Aspecto		Limpido sin sustancias en suspensión	Visual (4)
Contenido de Etanol Anhidro, máx.	% v/v	25	ABNT NBR 13992 (volumétrico)
Color (5)		Azul/Azul verdoso	Visual
Azufre, máx. (Hasta 29/02/2016)	ppm (mg/kg)	300	ASTM D 2622 ASTM D 4294 ASTM D-5453
Azufre, máx. (Desde 01/03/2016)	ppm (mg/kg)	120	ASTM D 2622 ASTM D 4294 ASTM D-5453
Destilación			
10% Vol., evaporados, máx.	°C	70,0	ASTM D 86
50% Vol., evaporados	°C	65,0 – 120,0	ASTM D 86
90% Vol., evaporados, máx.	°C	190,0	ASTM D 86
Punto final, máx.	°C	225,0	ASTM D 86
Residuos, máx.	% v/v	2,0	ASTM D 86
Hidrocarburos aromáticos, máx.	% v/v	30	ASTM D-1319 ASTM D-5580 ASTM D 5769 ASTM D-6277
Benceno, máx.	% v/v	1,5	ASTM D-1319 ASTM D-5580 ASTM D 5769 ASTM D-6277
Tensión de Vapor Reid a 37,8°C (6)	kPa	49,0 – 93,0	ASTM D 4953 ASTM D 5190 ASTM D 5191 ASTM D 5482
Gomas existentes, máx. (7)	mg/100 ml	5,0	ASTM D 381
Número de Octanos Research, min. (8)	RON	95	ASTM D 2699
Densidad a 15°C	g/cm3	Informar	ASTM D 1298 ASTM D 4052
Plomo, máx.	g/l	0,013	ASTM D 3237 ASTM D 3116
Aditivos (9)		Consignar N° de Registro del Aditivo en el MIC	Informar método
Methyl Ter-Butyl Ether o Ether Metil Ter-Butílico (MTBE), máx. (10)	% v/v	2	ASTM D 4815

*El producto Aditivo para uso en gasolinas debe estar inscripto en el Registro de Fabricantes e Importadores de Productos Aditivos para Combustibles del Ministerio de Industria y Comercio.

Ing. Doralicia Aguero
Responsable de la U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA – Unidad Operativa de Contrataciones

Municipalidad de Santa Rita

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C.)

Avda. De los Pioneros e/ Adela Speratti

Teléf. (0673) 220470 – Telefax: (0673) 220043

Dirección electrónica: muni.santarita.90@gmail.com

NAFTA 85 OCTANOS

GASOLINA SIN PLOMO RON 85 CON MEZCLA DE ETANOL ANHIDRO/E 25

Apartado a

CARACTERÍSTICAS	*UNIDADES*	*ESPECIFICACIÓN (1)* **Gasolina sin plomo RON 85 con mezcla de etanol anhidro/E25 (3)**	*MÉTODOS*
Aspecto		*Límpido sin sustancias en suspensión*	*Visual (4)*
Contenido de Etanol Anhidro, máx.	*% en Vol.*	*25*	*ABNT NBR 13992 (volumétrico)*
Color (5)		*Rojo*	*Visual*
Azufre, máx. (Hasta 29/02/2016)	*Ppm (mg/kg)*	*300*	*ASTM D 2622 ASTM D 4294 ASTM D-5453*
Azufre, máx. (Desde 01/03/2016)		*100*	
Destilación			
10% Vol., evaporados, máx.	*°C*	*65,0*	*ASTM D 86*
50% Vol., evaporados	*°C*	*60,0 – 120,0*	
90% Vol., evaporados, máx.	*°C*	*190,0*	
Punto final, máx.	*°C*	*225,0*	
Residuos, máx.	*%v/v*	*2,0*	
Hidrocarburos aromáticos, máx.	*%v/v*	*25*	*ASTM D-1319 ASTM D-5580 ASTM D 5769 ASTM D-6277*
Benceno, máx.	*%v/v*	*1,5*	*ASTM D-1319 ASTM D-5580 ASTM D 5769 ASTM D-6277*
Tensión de Vapor Reid a 37,8°C (6)	*KPa*	*41,5 – 93,0*	*ASTM D 4953 ASTM D 5190 ASTM D 5191 ASTM D 5482*
Gomas existentes, máx. (7)	*mg/100ml*	*5,0*	*ASTM D 381*
Número de Octanos Research , mín.(8)	*RON*	*85,0*	*ASTM D 2699*
Densidad a 15°C	*g/cm3*	*Informar*	*ASTM D-1298 ASTM D-4052*
Contenido de plomo, máx.	*g/l*	*0,013*	*ASTM D-3237*
*Aditivos (9)**		*Consignar N° de Registro del Aditivo en el MIC*	*Informar método*
Methyl Ter-Butyl Ether o Ether Metil Ter-Butílico (MTBE), máx. (10)	*% v/v*	*2*	*ASTM D 4815*

**El producto Aditivo para uso en gasolinas debe estar inscripto en el Registro de Fabricantes e Importadores de Productos Aditivos para Combustibles del Ministerio de Industria y Comercio.*

//

Zuni Doralicia Agüero
Responsable de la U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA

Municipalidad de Santa Rita
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C.)
Avda. De los Pioneros e/ Adela Speratti
Teléf. (0673) 220470 – Telefax: (0673) 220043
Dirección electrónica: muni.santarita.90@gmail.com

GARANTÍA DE CALIDAD

El PROVEEDOR garantiza que los bienes suministrados responden a la calidad e idoneidad de los mismos, conforme a las Especificaciones Técnicas y están a su cargo exclusivo y son de su cuenta todos los gastos que demande la devolución de los mismos cuando fuese rechazado por LA CONTRATANTE, debiendo el PROVEEDOR corregir o repararlos a completa satisfacción de LA CONTRATANTE, dentro del plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha del rechazo.-

GARANTÍA DE PROVISION DE INSUMOS.

El **PROVEEDOR** garantiza además, que los bienes suministrados poseen disponibilidad inmediata en el mercado local, como así también que cuenta con bocas de expendio en la ciudad de Santa Rita, comprendido dentro del casco urbano.-

METODOLOGÍA DE LA ENTREGA DE LOS COMBUSTIBLES

Será de la siguiente manera: la Municipalidad de Santa Rita, designará un personal responsable para autorizar las provisiones de combustibles diariamente (incluyendo sábados, domingos y feriados) conforme a las necesidades de la convocante. Dichas provisiones se harán efectivas mediante "VALES DE COMBUSTIBLES", por los cuales se autorizarán los abastecimientos, aclarando el tipo de combustible (Gasoil tipo I, Gasoil tipo III, Nafta 95 Octanos, Nafta 85 Octanos) a proveer, como así también la cantidad en litros.

El Comprobante de Entrega de Combustibles (VALE), deberá estar fechado con Día, Mes y año, con la firma y sello de la persona encargada, a fin de evitar adulteraciones o falsificaciones. Dicho documento deberá quedar en poder de la proveedora y de la Municipalidad de Santa Rita, que posteriormente deberán ser acumulados en orden cronológico.

La carga de combustibles será realizada en la Estación de Servicios debidamente autorizada e inmediatamente a partir de la suscripción del contrato y durante toda la vigencia del mismo, una vez recibida la orden correspondiente y la entrega de los vales de combustibles.

La proveedora preparará un resumen de las provisiones realizadas en el mes y confeccionará la Factura, atendiendo a los impuestos gravados o exentos, la referida factura deberá contener los siguientes datos: el lugar, fecha, mes, año, RUC, a nombre de la Municipalidad de Santa Rita, cantidad de litros, monto en guaraníes (en números y letras). Ante las enmiendas o tachaduras en las facturas se procederá al rechazo de las mismas.

Dicho resumen (planilla de consumo en el mes) deberá presentar como anexo, con los comprobantes (vales) de combustibles que dieron origen al suministro. La Municipalidad de Santa Rita a través del Departamento de Tesorería realizará las gestiones de pago mensualmente a la proveedora.

El Proveedor es responsable de la calidad de los combustibles entregados. Todo defecto que se detecte en su uso será responsabilidad del Proveedor ante cualquier daño que pueda ocasionar.

Dani Doralicia Aguero
Responsable de la U.O.C

OTROS DATOS

- Las provisiones se realizaran en el domicilio que establezca el oferente.
- El sistema de provisión para los combustibles será realizada mediante una Vales giradas firmadas y selladas por el funcionario municipal designado a dicho efecto, conforme a la necesidad de la Convocante.

1. Plan de Entrega (Bienes)

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA(S) FINAL(ES) DE ENTREGA DE LOS BIENES
1	Gasoil/Diesel (TIPO I)	40.001	Litro	En Boca de Expendio de La Estación de Servicios	Inmediatamente a partir de la firma del contrato y durante toda la vigencia del mismo, de acuerdo a la necesidad de la Municipalidad de Santa Rita, Incluyendo sábados, domingos y feriados.
2	Gasoil/Diesel (TIPO III)	57.278	Litro	En boca de Expendio de La Estación de Servicios	Inmediatamente a partir de la firma del contrato y durante toda la vigencia del mismo, de acuerdo a la necesidad de la Municipalidad de Santa Rita, Incluyendo sábados, domingos y feriados.
3	Nafta (95 Octanos)	6.500	Litro	En Boca de Expendio de La Estación de Servicios	Inmediatamente a partir de la firma del contrato y durante toda la vigencia del mismo, de acuerdo a la necesidad de la Municipalidad de Santa Rita, Incluyendo sábados, domingos y feriados.
4	Nafta (85 Octanos)	10.725	Litro	En Boca de Expendio de La Estación de Servicios	Inmediatamente a partir de la firma del contrato y durante toda la vigencia del mismo, de acuerdo a la necesidad de la Municipalidad de Santa Rita, Incluyendo sábados, domingos y feriados.

Zuni Doralicia Aguero
Responsable de la U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA

Municipalidad de Santa Rita
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C.)
Avda. De los Pioneros e/ Adela Speratti
Teléf. (0673) 220470 – Telefax: (0673) 220043
Dirección electrónica: muni.santarita.90@gmail.com

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Esta UOC procede a modificar lo indicado inicialmente en las CGC 13.1 (reajuste de precio) y la CGC 26.1 referente al valor de las multas, quedando establecidas en las siguientes condiciones:

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: **MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: **NO APLICA.-**
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: Atención: **Zuni Doralicia Agüero.-** Dirección: **Avda. De los Pioneros esq. Adela Speratti, Ciudad de Santa Rita, Paraguay**.- *Piso/Oficina:* **1er Piso, Oficina UOC - Municipalidad de Santa Rita.-** Ciudad: **Ciudad de Santa Rita, Paraguay**.- Código postal: **No corresponde.-** Teléfono: **+595673 220.470** Fax: **+595673 220.043** Dirección electrónica: **muni.santarita.90@gmail.com**
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: **Por las disposiciones establecidas por la ley 2051.**
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **NO APLICA.-** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. **El reajuste de precios, será en el mimo porcentaje al dictaminado por la Resolución emitida por el Ministerio de Industria y Comercio en forma mensual y/o al fijado por el Gobierno en aquellos regulados por el mismo.-**
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del suministro objeto de la presente licitación, se hará con fondos del **Presupuesto del año 2.016 de la Municipalidad de Santa Rita, en guaraníes, en forma mensual, dentro de los 30 días posteriores a la recepción de la factura respectiva.** El Proveedor preparará un resumen de los abastecimientos realizadas en el mes y confeccionará la Factura correspondiente, atendiendo a los impuestos gravados y/o exentos, la referida factura que deberá contener los siguientes datos: el **lugar, fecha, mes, año, RUC, a nombre de la Municipalidad de Santa Rita, cantidad de litros, monto en guaraníes (en números y letras)**. Ante las enmiendas o tachaduras en las facturas se procederá al rechazo de las mismas. Asimismo, conjuntamente con la factura deberá presentar como anexo, una planilla de resumen de consumo del mes, con los comprobantes (VALE) de combustibles que dieron origen al suministro. La Municipalidad de Santa Rita a través del Departamento de Tesorería realizará las gestiones de pago al proveedor.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en: **GUARANÍES**

Zuni Doralicia Agüero
Responsable de la U.O.C

Municipalidad de Santa Rita

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C.)

Avda. De los Pioneros e/ Adela Speratti

Teléf. (0673) 220470 – Telefax: (0673) 220043

Dirección electrónica: muni.santarita.90@gmail.com

CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: **01 (un) día siguiente al plazo de pago.** La tasa de interés que se aplicará es del **1% (un por ciento) mensual de atraso**, calculada por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.
CGC 15.1	En la presente licitación **NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.**
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: **NO HABRÁ EXCEPCIONES.** El Proveedor será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, y otros tributos o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales o nacionales, dentro y fuera del Paraguay, relacionados con los Bienes y/o Servicios a ser suministrados en virtud del Contrato.
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de **5% (cinco por ciento) del valor total del contrato.**
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: **En un plazo que exceda en 30 (treinta) días a la vigencia del contrato.-**
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **NO APLICA.-**
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: **NO APLICA.-**
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: **NO APLICA.-**
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: **NO APLICA.-**
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: **NO APLICA.-**
CGC 26.1	El valor de las multas será: **0,01% por cada día de atraso** en la provisión de los bienes o prestación de los servicios contratados. El valor total de la multa no excederá del 05% (cinco por ciento) del monto total del Contrato; es decir, hasta el monto máximo de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
CGC 27.3	El periodo de validez de la Garantía será **365 (trescientos sesenta y cinco) días**. Para fines de la Garantía, el lugar de destino final será: **La Municipalidad de Santa Rita.-**
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: **05 (cinco) días hábiles, posteriores al reclamo de forma escrita al proveedor, quien deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos sin ningún costo para la Contratante.**
CGC 33.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además de los casos señalados en las CGC 33.1, los destacados en las **CGC 33.2 Terminación por Insolvencia y 33.3 Terminación por Conveniencia.** Así también cuando se comprueba variación de la calidad del bien entregado en violación a las exigencias establecidas por el Ministerio de Industria y Comercio (Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología).

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA

.....

Zuni Doralicia Aguero
Responsable U.O.C.